

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

SESION ORDINARIA

LUNES 3 DE JULIO DE 1967

ACTA Nº 012

PRESIDENTE: Doctor Oswaldo González Cabrera

SECRETARIO: Doctor Angel Merino Vallejo

SUMARIO:

I Se instala la sesión.

II Aprobación de Acta.

III Lectura de Información del Proyecto según el que se sustituye el Art. 187 de la Ley Orgánica de Hacienda.

IV Elaboración del Reglamento Interno: Continuación.

V Se levanta la sesión.

I

Se instala la sesión a las 5:05 de la tarde, presidida por el H. Oswaldo González Cabrera y con la asistencia de los señores Vocales HH. Andrés F. Córdova Nieto, Patricio Crespo Pareja, Enrique Ponce Luque, Julio César Trujillo Vásquez, René de la Torre Alcívar, Pío Oswaldo Cueva Puertas y Lautaro Villacrés Miranda.

Actúa el Secretario Titular Doctor Angel Merino Vallejo.

II

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al acta de la sesión del 21 de junio de 1967, la misma que es aprobada con el voto salvado del H. Ponce Luque, por no haber estado presente en la sesión.

III

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al informe de la Comisión de Legislación Administrativa respecto del Art. 187, que modifica la Ley Orgánica de Hacienda.

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: como el Ministro de Finanzas presentó un proyecto al respecto y otro el H. Crespo Pareja, es necesario que se aclare a cuál de los dos proyectos se refiere el informe de la Comisión Auxiliar respectiva. A propósito, añade aprovecho la oportunidad para manifestar mi criterio de que el informe de las Comisiones Auxiliares debe ser detallado porque aquello de decir estoy a favor del proyecto o estoy en contra, no quiere decir nada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: dispone que el señor Secretario informe a cuál de los dos proyectos se refiere el Informe de la Comisión Auxiliar.

EL SEÑOR SECRETARIO: informa que los dos proyectos ha remitido a la Comisión de Legislación Administrativa, de modo que no sé a cuál de ellos se refiere, Agrega haber enviado también algunas indicaciones, como por ejemplo la del H. Cueva Puertas que pide la inclusión del Contralor General del Estado en la Comisión Técnica de Presupuesto.

EL H. CUEVA PUERTAS: El presente informe es demasiado lacónico, tanto más que algunos legisladores hicimos indicaciones al discutir el proyecto y entonces debía hacerse alguna referencia acerca de tales indicaciones, diciendo si son o no convenientes de adoptárlas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: pregunta al H. Crespo Pareja si el proyecto que presentó a la Comisión Legislativa Permanente se ha basado en el Proyecto presentado por el Ministerio de Finanzas o si es algo independiente.

EL H. CRESPO-PAREJA: señor Presidente, preocupado por cumplir la comisión que se me dió, concurrí al Ministerio de Finanzas para ponerme de acuerdo con el señor Ministro de quien le manifesté la aspiración que yo tenía con respecto a cierta composición básica de la Comisión Técnica de Presupuesto. Yo considero que ésta debe tener una mayoría del sector público; de ahí que en el proyecto constan

cinco miembros en comparación con los cuatro de la Función Legislativa, como había decidido la Legislatura en forma anticipada al nombrar a los cuatro representantes. El proyecto del Ministro que es posterior al mío es lo mismo y tiene el mismo sentido, pero contiene ciertos cambios que me parecieron muy aceptables como aquello de que el Ministro de Finanzas presidirá la Comisión Técnica de Presupuesto o su representante. También hay ciertas indicaciones del doctor Trujillo en el sentido de que no se habla de Sierra y Costa -como ha regido mi proyecto. Yo había puesto dos diputados y dos senadores, uno representará a la Costa y Archipiélago de Galápagos y otro a la Sierra y el Oriente, pero las representaciones son las mismas. En verdad no está representada la Contraloría General del Estado porque no se trate de fiscalizaciones sino de una política financiera que también realiza la Comisión Técnica de Presupuesto. Dentro de los miembros de la Comisión están los Ministros de Finanzas, que tiene a su cargo el control de la política financiera del país; el de Agricultura y Ganadería, que tiene a su cargo los recursos agrícolas; y el de Industrias y Comercio, que constituye el crítico del frente económico -como se llamaba antes dentro del Gabinete. Los otros son representantes de la producción. También está el representante del Banco Central del Ecuador, porque es el fideicomisario que maneja las rentas del Estado. También está el representante de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación, aunque el proyecto del Ministro habla del Presidente de la Junta. Yo no puse el Presidente porque algunas veces está representado por un delegado pues sería necesario que exista una persona encargada de tener una coordinación entre la Junta y la función técnica que encarna el Presupuesto. Había puesto, además, una disposición transitoria porque la elaboración del presupuesto debe hacerse en los primeros meses del año para presentarlo a la Legislatura para que tenga aplicación el próximo año, aunque esta norma no va a aplicarse para el presente año. Yo creo que esto llena lo que debe ser la Comisión Técnica de Presupuesto -que en sustancia es el mismo del Ministro- con la diferencia que sería el Ministro de Finanzas el Presidente o el Subsecretario -que le subroga, y en vez de la Junta de Planificación dice el Presidente de la Junta de Planificación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: como vemos el proyecto del H. Crespo Pareja es realizado a base del Ministerio de Finanzas y en consulta con ese Ministerio, de modo que el informe se refiere a este proyecto del H. Crespo, que en definitiva recoge las inquietudes del otro. Estoy de acuerdo que los informes de las Comisiones Auxiliares deben ser más amplios y explicativos para que asesoren realmente a la Comisión Legislativa Permanente. Quizá la comisión de Legislación Administrativa no tuvo oportunidad de hacerlo con este informe, por la premura con que se le pidió que informara, en razón que la Comisión Técnica de Presupuesto es un organismo del Estado que tiene funciones importantes y urgentes. En este mismo momento inclusive, para la aprobación de los presupuestos de los distintos departamentos del Estado -que prácticamente están paralizados. Sin embargo, como el problema en sí es tan sencillo y se trata de llenar un vacío de la ley, vacío que quedó con la expedición de la nueva Carta Política del Estado en la que no se contempla la organización de la Comisión Técnica, pues se habla de ella pero no se dice cómo se integrará dejándose a la ley esta labor. En el régimen anterior la Comisión Técnica estaba determinada en un artículo de esa Constitución. Al pasar de un régimen a otro nos hemos quedado sin integrar esa Comisión Técnica. Debido a este vacío era necesario dictar rápidamente un decreto o ley que establezca cómo debe integrarse la Comisión y siendo sencillo el problema, lo que tenemos que hacer es estudiar la mejor conformación de este organismo con la sugerencia que consta en el proyecto presentado por el H. Crespo Pareja y que tiene informe favorable de la Comisión Auxiliar. Pide al señor Secretario que de lectura a tal proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: da lectura al proyecto solicitado.-----

EL H. CORDOVA NIETO: Si no hubiera este artículo habría que poner "Artículo Unico", pero como va a ser necesario poner otro que habla de la vigencia de esta reforma, se puede hacer constar como está

en el proyecto. No siempre el Ministro de Finanzas está disponible para presidir la Comisión Técnica de Presupuesto y va a haber un fuerte conflicto con otras labores de la Comisión es quizá permanente. En esta consideración creo que sí puede ponerse que podrá ser reemplazado por el Subsecretario. En segundo lugar, añade, en la disposición transitoria habrá que expresarse que, por esta sola vez, por los meses que faltan para la reunión del próximo Congreso extraordinario, que va a reunirse con el objeto de estudiar el presupuesto, la Comisión deberá remitir el proyecto correspondiente al Ejecutivo con el tiempo necesario para su estudio, a fin de que éste lo remita al Congreso el primer día de sus reuniones.-----

EL H. CRESPO PAREJA: está de acuerdo con lo expresado por el doctor Córdova Nieto,-----

EL H. VILLACRES MIRANDA: Sugiere se suprima "Diciembre siguiente" porque el año comienza el Primero de Enero y termina el 31 de diciembre y si se deja como consta quiere decir que va a durar dos años. En la composición técnica de esta Comisión de Presupuesto, debería hacerse intervenir también al Ministro de Educación -que es uno de los ramos importantísimos de la vida del Estado. Además, en términos generales debe establecerse que a los Miembros se sustituirán los Subsecretarios.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: la comisión Interna de Presupuesto formuló una disposición general en el presupuesto de 1967 tratando de llenar este vacío legal hasta que la Comisión expida las reformas a la Ley Orgánica de Hacienda. Esta composición difiere en algo de la sugerida por el señor Crespo Pareja. Nos movió a dar esa composición el hecho de que si hacemos intervenir a otros ministros, todos los departamentos ministeriales se van a sentir autorizados o con igual derecho para exigir su participación en la Comisión Técnica de Presupuesto, la participación de Finanzas es funcional porque le corresponde estar en esta Comisión por el carácter mismo de las funciones que tiene, pero en mi criterio, yo sostuve y creo que no podríamos dar preferencia, o mejor dicho, establecer una preferencia con respecto al Presupuesto entre los Ministros de Estado. El doctor Villacrés manifestó que sería conveniente que el Ministerio de Educación tenga participación en el Presupuesto, igual cosa podría decir el de Obras Públicas. Por otro lado, añade, como la Comisión Técnica tiene que ver en la elaboración de la proforma y en la ejecución del presupuesto del Estado, me temo que haya una pugna interna entre los diversos Portafolios. Estas mismas razones las expuse ya en la Comisión Interna de Presupuesto de la Asamblea y que fueron consideradas en esa Comisión. Pido que esta Comisión Legislativa reflexione sobre este punto. Considero que la agricultura es la actividad fundamental del Ecuador, pero en materia de política presupuestaria, de conformación del presupuesto y ejecución del presupuesto, vuelvo a decir que temo que se produzca en esta Comisión una cierta pugna entre los Ministerios del Estado, deseando todos que su respectivo departamento tenga la mejor participación en la proforma y el mejor trato en la ejecución del presupuesto. Esta preferencia debería estar ajena a toda otra preocupación de la política financiera nacional concebida de manera general y global. Por otra parte, tengo una petición expresa del doctor Ezequiel Bermeo Vallejo, quien me pidió la semana pasada que cuando se tratara de este proyecto se dé también lectura a una comunicación enviada por la Contraloría General, en la cual se argumenta y se dan las razones que tiene ese organismo del Estado para solicitar su intervención en la Comisión Técnica de Presupuesto, razones que ya las hizo valer en el seno de la Comisión Interna de Presupuesto de la Asamblea y que fueron atendidas y consagradas por la Asamblea en la formulación del Presupuesto. Pido, concretamente, que se dé lectura a la citada comunicación porque creo conveniente acopiar todos los elementos de juicio para que la Comisión Técnica sea una garantía para la formulación y ejecución del presupuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: con respecto a la comunicación de la Contraloría, ya la había pedido al señor Secretario que la traiga y que, por lo mismo, se la leerá más adelante.-----

EL H. PONCE LUQUE: se está discutiendo en primera el proyecto, desea expresar que está de acuerdo

con lo dicho por el Lcdo. Cueva Puertas de que esto de poner al Ministerio de Agricultura y al Ministerio de Industria y Comercio, dará lugar a que todos los demás ministerios reclaman las mismas condiciones y demanden formar parte de esa Comisión. Yo no creo que esos dos ministerios estén presentes en ella. Haciendo otra observación, dice en lo que consta "un representante del Banco Central del Estado" debe cambiarse por "un representante del Banco Central del Ecuador", que es lo correcto. También estoy de acuerdo con el criterio del H. Villacrés Miranda en el sentido de que cada uno de los Ministros debe tener su representante o suplente.

EL H. CRESPO PAREJA: en realidad, lo que va a decir tiene que ver con el impasse que puede tener el país. El problema que tiene los países subdesarrollados, se debe a la incomprensión de los líderes políticos en esencia y de los conductores en general de la política económica hacia un desarrollo. Esto no se puede obtener de ninguna otra manera si no es mediante el aprovechamiento racional de los pequeños fondos con que cuenta el país, como es el desarrollo de los recursos naturales, la agricultura y la ganadería. Hay una obra que lamentablemente no ha sido traducida del inglés al español, cuyo título es "Naciones Hambrientas", en la que se habla de la necesidad de que los países subdesarrollados establezcan un subministro que tenga derecho a voto en el presupuesto del Estado. En el presupuesto general que acabamos de aprobar todas estas cosas están absolutamente despreocupadas y por ejemplo para el Ministerio de Agricultura y Ganadería conseguimos la más pobre asignación siendo como es el Ministerio que más importancia tiene para la economía del país. Hay algunas asignaciones para cosas que no son calificadas de urgencias, como la Pista de Yaguarcocha. No hay una sola asignación para un canal de riego, para un sistema de silos. No hay nada que pueda asegurar que este pobre país, sin producción nacional va a salvar la poca producción que tiene. Yo no defiendo la presencia en esta Comisión de ningún Ministro por ser la persona tal, sino porque esos tres ministerios tienen que ver con la vida económica del país.

EL H. CORDOVA NIETO: la materia del proyecto es trascendental, Yo lamento los pocos errores que ha cometido la Asamblea al lado de sus extraordinarios triunfos. Ya vamos a tener que rectificar a revistas extranjeras que se meten en la vida del país que con una marcada irresponsabilidad, sin ninguna preparación cívica critican -en la forma como se hace en el exterior, sobre todo en la Revista "El Economista" (Inglés)- en respecto a nuestro país. Uno de los lamentables errores es el absurdo nombramiento de cuatro miembros del Congreso para la Comisión Técnica de Presupuesto. Si ya cometimos el error de nombrar a un representante por cada provincia para que forme parte de la Comisión Interna de Presupuesto de la Asamblea, no cometamos el error de consagrar en la ley el error del constituyente. Realmente en la Comisión Técnica deben estar los tres Ministros: de Finanzas, de Agricultura y Ganadería y de Industrias y Comercio, porque son los que tienen que ver poderosamente en la vida fiscal y no podemos prescindir de ellos. Yo no estoy de acuerdo que en la Ley se ponga a cuatro representantes del Congreso y pido que se ponga sólo a dos: un diputado, elegido por la Cámara de Diputados y un senador, elegido por la Cámara del Senado; y que en la disposición transitoria se diga que hasta la reunión del próximo Congreso Nacional actuarán los cuatro diputados nombrados por la Asamblea, porque no es lógico ni técnico ni nada, que vayan cuatro diputados a la Comisión Técnica y veinte a la Comisión Interna. Ya hemos visto en la angustia que le ponen al Ministro de Finanzas al haberse creado una serie de rentas para las provincias. Una vez que el país ha entrado en el cauce del Congreso Permanente, cuyos representantes somos nosotros, no creo que debemos dejar que queden los cuatro diputados comisionados por la Asamblea, porque cada uno de ellos va a querer llevar para cada una de sus regiones lo que yo llamo "partidas de desaparición" "partidas de desperdicio"; yo no llamaría esto si por ejemplo esas asignaciones son para un régimen de agua, porque hasta la fecha mantenemos el régimen de lluvia teniendo como tenemos ríos cercanos que rodean los campos. La creación de 120 millones que hizo la Asamblea servirían muy bien pa-

ra una gran obra de alcantarillado. Por otra parte, lo que se ha conseguido con la creación de esos fondos es inflar el presupuesto quitando derechos adquiridos. Probablemente nos va a invadir pescados enlatados en otros países, pero cuya pesca ha sido hecha en nuestra propias aguas. Yo hago especial indicación para segunda que a lo más haya un senador y un diputado, elegidos por las correspondientes Cámaras, para que integran la Comisión Técnica de Presupuesto y que por esta vez la integren los cuatro diputados elegidos por la Asamblea, pero en una disposición transitoria.---

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: éste uno de los problemas de mucha importancia que se derivan de la Constitución. Nos toca expedir la ley por la que se determine cómo ha de integrarse la Comisión Técnica de Presupuesto. Refiriéndome al proyecto elaborado por el señor Crespo Pareja quiero hacer estas indicaciones: 1ª en el artículo primero creo que debe decir simplemente "La Comisión Técnica elaborará en los seis primeros meses de cada año, etc", es decir suprimiendo la parte a la que hace referencia a la Constitución, porque es innecesaria y más bien a esta ley es a la que remite la Constitución Política del Estado 2ª) En la última parte del inciso que dice "el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio.....", estoy de acuerdo que se suprima la palabra "siguiente" después de "diciembre"; asimismo, que se suprima "proyecto de ley de Presupuesto" y se diga solo "proyecto de Presupuesto General del Estado"; en vez de "se terminará" se ponga "se clausurará", porque, dice, según nuestro sistema de Presupuesto anual tenemos tres meses de prórroga del Presupuesto que dura la liquidación y en este período se cumplen ciertas obligaciones del año anterior mediante reajustes. 3ª) En el segundo inciso que se refiere a la integración, que diga -- "La Comisión Técnica de Presupuesto estará integrada". 4ª) Respecto de la integración de la Comisión tengo que decir lo siguiente: en realidad yo creo que es mejor discutir el número de legisladores que debe integrarla buscando un equilibrio con los representantes del Ejecutivo. La integración del Presupuesto del Estado debe estar en función de lo que es el Presupuesto o lo que debe ser el Presupuesto de acuerdo con la Constitución, yo participo que debe integrarla un senador y un diputado, elegidos por las respectivas Cámaras y los cuatro nombrados por la Asamblea se salvaría con la disposición transitoria a que se refiere el señor doctor Córdova. Me permito sostener ahora que por lo que hace el Ejecutivo debería estar representado por el Ministro de Finanzas, por el representante del Banco Central del Ecuador y por el Presidente de la Junta Nacional de Planificación y Coordinación. Si se reduce el número de representantes de la Función Legislativa como se está proponiendo no habría necesidad de que integren la Comisión Técnica los Ministros de Agricultura y Ganadería y de Industrias y Comercio. Para aclarar mi criterio me permito dar lectura al Art. 154 de la Carta Política. ¿A quién corresponde elaborar estos programas de desarrollo económico y social? A la Junta de Planificación. De la lectura dada se desprende que debe estar presente la Junta de Planificación en la elaboración del Presupuesto para justificar las razones por las que se ha propuesto un plan de desarrollo, a través del Plan General de Desarrollo que es para varios años. Creo que a la Junta debe representarle su presidente o su representante, porque si el primero de los nombrados no puede estar presente -sea por falta de tiempo o porque no se siente competente para afrontar ciertos problemas- designe a un alto funcionario para esta labor. En la Ley Orgánica de Hacienda no creo que se tenga que designar que será tal o cual funcionario, porque tampoco podría cambiarse la estructura orgánica que, a juicio de la misma Junta de Planificación, conviene hacerlo. El plan de desarrollo y los programas que lleva a su realización no pueden llevarse a la práctica si no se los financia y cómo se los financia si no está presente aquel alto representante de las Finanzas como es el Ministro de Finanzas. En la elaboración del presupuesto para un plan de desarrollo tienen participación la Junta de Planificación, el Ministro de Finanzas, el de Comercio y el de Agricultura; estos tres Ministros están presentes en la Junta de Planificación. El representante del Banco Central es por la incidencia que tiene en el Presupuesto del Estado el

gasto público, aparte de que administra la política monetaria -como administra la Junta Monetaria para que no haya choques. Con estos representantes tendríamos un equilibrio entre los de la Función Ejecutiva y los de la Función Legislativa. Concretamente, de la Función Ejecutiva sería el Ministro de Finanzas, el Presidente o el delegado de la Junta de Planificación y el representante del Banco Central del Ecuador. Respecto a que el Ministro de Finanzas puede estar representado -- por un Subsecretario, prefiero que sea personalmente el Ministro quien integre la Comisión Técnica de Presupuesto porque él debe presidirla y como tal asumir la responsabilidad inclusive política ante el Congreso Nacional, en cambio que el Subsecretario no es sino el más alto funcionario administrativo de un ministerio que no puede tener responsabilidad política y el Ministro no podría responsabilizarse de las actuaciones de este funcionario administrativo. Creo que no hay mayor problema en que el Ministro no puede estar presente en todas las sesiones, porque la experiencia nos ha enseñado que no es necesario que esté presente en todas porque hay un gran trabajo al que asisten técnicos del Ministerio de Finanzas y el trabajo así efectuado tiene aprobación en pocas sesiones. Para esa población debe asistir el Ministro de Finanzas personalmente. Sería romper la jerarquía que debe existir en todo organismo el que un Subsecretario preside las sesiones, habiendo otros Ministros en la misma Comisión Técnica de Presupuesto. También habrá necesidad de hablarse concretamente de "Ministro de Finanzas" sino de "Ministro encargado de las finanzas" porque bien puede cambiar la denominación del ministerio, como así sucedió hace pocos años en que el Ministerio de Economía se cambió por "Ministerio de Industrias y Comercio", el de Fomento se cambió por "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: que en el Art. 1 donde dice "por dos senadores" diga "por dos senadores, uno de los cuales será funcional". Respecto de la disposición transitoria, la disposición -- transitoria Quinta de la Constitución indica cómo debe prepararse el Presupuesto del presente año 1967; en el segundo inciso se dice que hasta el 16 de noviembre de este mismo año la Comisión Legislativa Permanente entregará el proyecto de Ley de Elecciones y la Comisión Técnica de Presupuesto, en esa misma fecha, entregará el proyecto de Presupuesto; entonces yo propongo que se recoga -- esta expresión del segundo inciso de esta disposición en la respectiva disposición transitoria por hacerse.

EL H. CUEVA PUERTAS: como se ha llegado a acordar que la lectura general de un proyecto constituye primera discusión, en consecuencia, puede omitirse, en esta ocasión, la lectura de la comunicación de la Contraloría General del Estado y se la podrá leer cuando se haga la segunda discusión.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: propone que en el primer artículo se ponga también que actuará como Secretario de la Comisión Técnica de Presupuesto el Director del Presupuesto.

EL H. CORDOVA NIETO: propone que se ponga un artículo respecté a la vigencia del presupuesto. -- Pide que se envíe un ejemplar de cada uno de los proyectos de reformas a los Códigos de Procedimiento Civil y de Procedimiento Penal a la Corte Suprema de Justicia, para que haga sus observaciones; así mismo, que se dirija una comunicación al señor doctor Cornejo Rosales, para que envíe a la Comisión un proyecto de reformas al Código de Comercio.

EL SEÑOR PRESIDENTE: antes de pasar a considerar el segundo punto del Orden del día, los señores -- diputados Gale Atiaga y Vicente Medina Fabre, desean hacer una petición a la Comisión.

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: se ha reunido la Comisión Especial de Educación con el propósito de continuar normalmente con su trabajo. Agrega que el informe al señor diputado Medina Fabre, integrante de esa Comisión, acerca de las conversaciones que sostuvimos aquí respecto al Reglamento Interno, él -- ha expresado algunas inquietudes justas, que están de acuerdo con el pensamiento del mayor número de miembros de las Comisiones Auxiliares. Con el fin de que el Reglamento esté de acuerdo con el criterio sano, patriótico y sincero de los diferentes legisladores, que no quieren sino ayudar para que --

el trabajo de la Comisión Legislativa Permanente sea más efectivo y beneficioso en todos los aspectos de la vida pública del país, se aprobó el criterio en la Comisión Especial de Educación, que se solicitara a la Comisión Legislativa Permanente que cite a una reunión a todos los componentes de las Comisiones Auxiliares a fin de que todos ellos expresen sus opiniones acerca del Reglamento Interno. Nosotros no quisiéramos que ningún legislador tuviere ningún prejuicio ni recelo ni la creencia de que se está reglamentando con el criterio de determinado grupo, sino que más bien hay el deseo de establecer una verdadera armonía y comprensión, así como toda cordialidad entre todos nosotros. Pide que se fije la fecha y hora para realizar esta reunión, pero previamente que todos ellos conozcan la base sobre lo que va a discutirse con no menos de veinticuatro horas de anticipación. Solicita que se envíen copias mimeografiadas del Reglamento que se está discutiendo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: como estoy seguro que todos, al igual que yo, quieren complacer a los colegas en la petición todos los integrantes de las Comisiones Auxiliares para llegar a establecer la vida que tendrán la Comisión Legislativa Permanente y las Comisiones Auxiliares, con todo gusto creo que debemos señalar para el próximo día jueves el día para tal reunión, a fin de que haya el suficiente tiempo para enviarles copias del proyecto de Reglamento y para que ellos lo puedan leer.

EL H. CORDOVA NIETO: como el proyecto de Reglamento ha avanzado ya y contiene modificaciones, se envíen copias del Reglamento con estas modificaciones hasta lo que está aprobado y el resto como está en el anteproyecto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: para el día jueves el Reglamento estará aprobado en su totalidad, de modo que se les enviará copia mimeografiada de tal Reglamento, pero esto no obstará, dice, para que podamos acoger rectificaciones que se juzguen convenientes. Creo que la concurrencia de los señores diputados será muy útil y creo que podremos reformar cuantas veces sea necesario el Reglamento, a fin de que salga lo mejor.

Los HH. Atiaga y Medina agradecen a los señores Vocales por haber accedido a su petición y se retiran de la Sala de Sesiones.

A las 7:10 de la noche se reinstala la sesión pública de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En el Orden del Día consta la primera discusión del proyecto de reformas al Código de Procedimiento Penal, pero tengo entendido que, de acuerdo con las normas que tenemos que seguir, se requiere primero el informe de la Comisión respectiva. No sé si en el Reglamento cabría adoptar - para luego poner en la Ley Orgánica de la Función Legislativa - el criterio de que cuando un proyecto provenga de una comisión ocasional a la que se le haya encargado la formulación de un proyecto de terminado, o cuando provenga de una de las comisiones auxiliares, se omita del requisito del informe correspondiente, porque parece lógico emitir tal requisito.

No se resuelve nada sobre el particular.

EL SEÑOR PRESIDENTE: nosotros estamos prácticamente adoptando un procedimiento de tramitación de los proyectos que realmente no es ni el establecido en la Constitución ni lo que se ha establecido en el Reglamento que nosotros pusimos provisionalmente en vigencia. Las condiciones hacen que en definitiva tenga que ser un procedimiento mixto. El Art. 146 de la Constitución señala cuál es el procedimiento de los proyectos, tanto en el Congreso Nacional como en la Comisión Legislativa Permanente. Pero en ese artículo nada se dice respecto al número de discusiones que debe tener un proyecto en la Comisión Legislativa Permanente. Es lógico lo que consta respecto al Congreso, porque allí la primera discusión la realiza la Cámara de Diputados y la segunda la Cámara del Senado; pero nosotros somos un solo cuerpo colegiado y no tenemos Cámara revisora. Ateniéndonos a la que dispone este artículo, tendríamos que hacerlo en una sola discusión, lo cual no parece muy lógico ni muy práctico. En cambio, el procedimiento establecido en el Reglamento puesto en vigencia, dice que primero se dará lectura y se pasará a la Comisión Auxiliar y con el informe a ésta se dará la discusión, el trámite de

las leyes ha estado siempre establecido en la Constitución y el trámite de una ley no cabe que esté establecido en un Reglamento. Lo establecido en las Comisiones de Legislación de la Asamblea era lo lógico porque eran comisiones de trámite pero cabe que la Comisión Legislativa Permanente que es un cuerpo único, no tenga normas de establecimiento de tramitación de la ley y tengamos que ponerla en la Ley Orgánica de la Función Legislativa o, lo que es peor, que nos ciñamos simplemente a disposiciones reglamentarias?-----

EL H. DE LA TORRE ALCIVAR: en una de las sesiones pasadas había leído el Art. 149 y precisamente argumentaba que podría decirse que se ha violado el trámite porque no existe la Ley Orgánica de la Función Legislativa y encontré que en la disposición Transitoria Cuarta, último inciso, está solucionado el problema, porque de lo contrario, todas las leyes que nosotros aprobemos serían inconstitucionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: es importante lo que dice el doctor de la Torre, porque realmente otro de los problemas era si podíamos o no emitir una ley con informe de la Comisión Auxiliar. Mi pregunta sigue en pie: si el Art. 146 se establece tanto para el Congreso como para la Comisión Legislativa Permanente, deberíamos dar nosotros solo una discusión a todo proyecto, cosa que no me parece lógica. Pero si, de acuerdo como hemos aprobado aquí que todo proyecto tenga dos discusiones, esa tramitación tenemos que establecerla en un Reglamento o en una Ley Secundaria?-----

EL H. VILLACRES MIRANDA: en materia de actos legislativos tenemos que estudiar conjuntamente las disposiciones de los Arts. 146 y 147, en los que prácticamente se establecen dos debates: en la Cámara de Diputados el uno y en la Cámara del Senado el otro y solo en casos de divergencias entre las dos Cámaras deberá reunirse en pleno el Congreso. En la Comisión Legislativa Permanente prácticamente o vamos a reunir las calidades de diputados o de senadores al mismo tiempo, o en esta nueva modalidad vamos a darle el carácter de la Cámara de diputados a las Comisiones Auxiliares y nosotros hacemos de Senado, para el segundo debate. Yo quiero entender que prácticamente nosotros estamos ejerciendo la función únicamente como Comisión Legislativa Permanente. Esa es la interpretación estudiando los dos artículos 146 y 147.-----

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: en realidad se ha planteado un asunto que tiene importancia y recuerdo que el Art. 146 fue uno de los artículos que desde el primer momento tuvo graves dificultades e improvisaciones en la Asamblea y ahora sigue causando problemas en su aplicación. Creo que el trámite de las leyes debe estar necesariamente en la Constitución sin que pueda estar en las leyes secundarias sino que puede quedar en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que es una ley derivada del Congreso. Nosotros hemos estado acostumbrados a una reglamentación en esto y por eso nos extraña que ahora no se haga esto. Ya refiriéndome al caso concreto, me permito recordar también que el Art. 146 (lee). La redacción aquí será un poco defectuosa y aprobado el artículo creo que debe ser en una sola discusión la aprobación de una ley; pero en el afán de acierto en la expedición de las leyes, podría establecerse que la primera discusión constituya una lectura de información antes de mandar a la Comisión Auxiliar y luego, con el informe respectivo de esta última, proceder a la discusión, que sería la segunda. Esto tiene una gran conveniencia porque se dan criterios que luego serán meditados en segunda a fin de dictar una ley, porque no siempre es posible tener a la mano las cosas que pueden ayudar a la aplicabilidad de la ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: hace notar que esa lectura de información sería después del informe de la Comisión Auxiliar, porque esa lectura no se llamaría primera discusión sino que después de recibir el informe se dará una sola discusión.-----

EL H. CORDOVA NIETO: coincido con el doctor Trujillo, y solo deseo agregar que la lectura servirá de información, para la Comisión. Me permito recordar al doctor Trujillo que se dijo que de los dos sistemas que constan en la Constitución de antes, van a haber, en definitiva, tres discusiones cuap

do entre en funciones el Congreso, es decir que una ley tendrá dos discusiones en la Comisión Legislativa Permanente y una en el Congreso.

La Comisión acepta establecer el siguiente sistema; que se de lectura de información al proyecto después de recibir el informe de la Comisión Auxiliar y luego se entre a discutir por una sola vez.

Con estos criterios, el actual Art. 31 sufre modificaciones así:

"Art. 31.- Los proyectos de leyes o decretos y de codificación tendrán una sola discusión, previa una lectura general de información, durante la cual los vocales podrán formular las observaciones que estimaren convenientes.

Una vez aprobado el proyecto de ley o de proyecto de codificación, pasará a la Comisión de Redacción y, con su informe, se procederá a aprobarlo".

EL SEÑOR PRESIDENTE: encarga la dirección de la sesión al señor doctor Andrés F. Córdova, porque tiene que retirarse.

Respecto al Art. 39, que viene a ser 41, el H. Córdova Nieto recuerda que como se había aprobado que para que las Comisiones Auxiliares rechacen en forma total un proyecto, se requiere la unanimidad de votos, entonces se debe poner un inciso en el que conste que para la reconsideración en la Comisión Legislativa Permanente se requerirá a lo menos las dos terceras partes de los concurrentes y en la Auxiliares, se requerirá la unanimidad.

Con esta indicación, el Art. 41 dirá:

"Art. 41.- Para la aprobación de cualquier moción se requiere el voto afirmativo de seis vocales, por lo menos, en la Comisión Legislativa Permanente, y de dos en las Comisiones Auxiliares.

Se puede reconsiderar un asunto cuando estuvieren por ello, a lo menos las dos terceras partes de los concurrentes, en la Comisión Legislativa Permanente. En las Comisiones Auxiliares, la reconsideración requerirá la unanimidad".

Considerado el Art. 40, que viene a ser 42, se cambiará "Anteproyecto" por "proyecto".

Sin cambios se aprueba el Art. 41, que viene a ser 43.

En el Título XI "De las Remuneraciones", Art. 42, que viene a ser 44, el H. Crespo Pareja recuerda que en una de las sesiones pasadas presentó un proyecto de artículo que debe incluirse aquí, el mismo que fue aprobado y que consta en un acta pasada.

Con esta aclaración, el Art. 44 dirá:

"Art. 44.- Las remuneraciones y denominación de las Comisiones constarán en el Presupuesto de la Comisión Legislativa Permanente, que será discutido y dictado por ella.

Las remuneraciones de los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes contempladas en la Constitución, será igual a la percibida por los legisladores durante el período de sesiones de la Legislatura a la que fueron elegidos, dado que se trata de legisladores que continúan en función permanente".

El Art. 43, que viene a ser 45, correspondiente al Título XII "De las Reformas al Reglamento", se aprueba sin cambios.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: en el proyecto de Reglamento consta una NOTA, y el primer artículo se refiere a la norma de organizar a las Comisiones Especializadas, disposición que sugiere que conste entre las facultades de la Comisión Legislativa Permanente, o sea en el Art. 3, como numeral 7.

Se aprueba esta disposición, por lo que al Art. 3 se agrega otro numeral que dirá:

"7.- La Comisión Legislativa Permanente organizará, con personal técnico de fuera de su seno, Comisiones Especializadas para materias que requieran especial asesoramiento, a petición de la mayoría de sus miembros o de las Comisiones Auxiliares".

Respecto del segundo artículo que consta en la NOTA, el H. Trujillo Vasquez expresa que talvez este artículo no podrá tratarse aquí porque un Reglamento no puede reformar un Decreto Supremo y como se

ha pensado dictar una ley que determine las facultades del Presidente de la Asamblea, en ese Decreto podría hacerse constar la disposición, con lo que quedarían derogados todos los decretos de la Junta Militar y los dictados durante el gobierno del señor Clemente Yerovi.

Con esta explicación, se retira dicho artículo.

Queda, de esta forma, concluido el estudio y aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Legislativa Permanente y de las Comisiones Auxiliares.

EL H. CORDOVA NIETO recuerda al señor doctor Trujillo que debe presentar el artículo respecto de las atribuciones del Presidente de la Asamblea, considerado, inclusive, que va a ser un mes que el personal está trabajando sin poder recibir ningún pago. Ojalá para mañana pueda usted presentar ese artículo.

EL H. TRUJILLO VASQUEZ: así lo afrece.

EL H. CRESPO PAREJA: propone que se oficie a las Comisiones de Asuntos Laborales y de Legislación Administrativa para que den atención preferente a los proyectos enviados respecto a la Reforma Agraria.

Se aprueba esta proposición y se pide a Secretaría que cumpla lo aprobado.

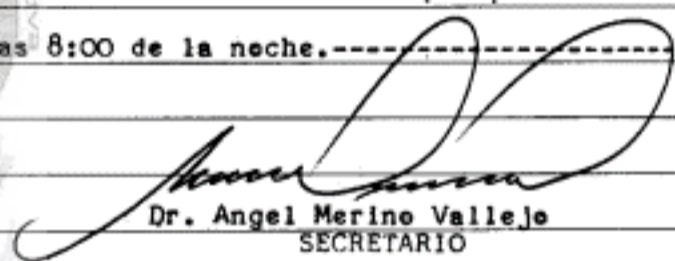
También propone el mismo H. Crespo Pareja que se pida que den el informe respectivo en relación con el servicio de catastros.

Se aprueba esta proposición y se pide a Secretaría que de cumplimiento.

V

Se levanta la sesión del día Lunes 3 de Julio de 1967 a las 8:00 de la noche.

Dr. Oswaldo González Cabrera
PRESIDENTE



Dr. Angel Merino Vallejo
SECRETARIO

lvi.

ARCHIVO